PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PODER JUDICIAL DE CANINDEYU

Contrato CD Nº 35/2015. Servicio de Mantenimiento y Reparacion de Edificios y Locales.

Entre la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU**, domiciliada en Ricardo Méndez e/ Carlos Antonio López, República del Paraguay, representado para este acto por el Pdte del Tribunal de Canindeyú, **Abg. Carlos Antonio Domínguez Rolon,** autorizado por Acta Nº 03/2014 del Consejo de Administración, con Cédula de Identidad N° 1.271.674, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra la firma **MA ARQUITECTURA y CONSTRUCCIONES,** con RUC Nº 1523819-9, domiciliada en el Barrio San Francisco de la ciudad de Salto del Guaira, representado para este acto por el **Arq. CARLOS ALFONSO M,OLINAS AYALA,** con Cedula de Identidad Nº 1523819, en su carácter de Representante Legal,, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar, el presente **"CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EDIFICIOS Y LOCALES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes, con relación al llamado a Contratación Directa Nº 24/15 **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EDIFICIOS Y LOCALES"**, para la Circunscripción Judicial de Canindeyú, PAC Nº 293.602, adjudicada por Resolución Nº 124/15 de fecha 22/07/2015, emanada del Consejo de Administración, y que será proveída por el PROVEEDOR de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Studio MA
Arquitectura y Construcciones
Arq. Carlos A. Molinas Ayala

Abog. Carlos A. Domínguez Rolon
Presidente
Consejo de Administración

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	2	2	16	0	240	30	001	14	24.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 293.602

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 24/2015, convocado por la Circunscripción Judicial de Canindeyú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 124/2015 de fecha 22 de Junio de 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el CONTRATISTA en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del CONTRATISTA, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este contrato se conviene en establecer que el monto total del contrato es de **Gs. 24.000.000 (Guaraníes Veinte y cuatro millones)** IVA incluido, determinado en base a los precios que figuran en la planilla de oferta del CONTRATISTA y a la cantidad adjudicada por Resolución y cuyos ítems se detallan a continuación:

REPARACION DEL JUZGADO DE PAZ DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO
CODIGO DE CATALOGO: 72102802-001

Ítem *	Código de Catalogo *	Descripción *	Marca **	Procedencia **	Unidad de Medida *	Cantidad *	Presentación *	Precio Unitario **	Precio Total Gs. **
1	72102802-001 Restauración y/o reparación de edificios	Reparación agua corriente en SS.HH.	MA Construc	Nacional	gl	1,00	Evento	150.000	150.000
		Reparación desagüe de SS.HH.	MA Construc	Nacional	gl	1,00	Evento	250.000	250.000
		Demolición y reposición de pisos y azulejos	MA Construc	Nacional	m2	4,00	Evento	120.000	480.000
		Colocación de ventana tipo balancín medidas: 0,80 X 0,55	MA Construc	Nacional	m2	1,00	Evento	180.000	180.000
		Demolición de puerta existente	MA Construc	Nacional	gl	1,00	Evento	40.000	40.000
		Cerramiento e vanos - puerta existente: Aislación horizontal, mampostería, revoque con hidrófugo y envarillados de 8 mm	MA Construc	Nacional	m2	2,00	Evento	200.000	400.000
		Demolición de ventanas de oficinas y preparación para colocación de vidrios templados	MA Construc	Nacional	un	2,00	Evento	250.000	500.000

Studio MA Construcciones

Abog. Carlos A. Domínguez Rolon
Presidente
Consejo de Administración

		Ventana con vidrios templados en oficinas 1,20x1,00	MA Construc	Nacional	un	2,00	Evento	1.600.000	3.200.000
		Demolición de puerta y ventanas en fachada y preparación para colocación de aberturas de vidrios templados	MA Construc	Nacional	un	3,00	Evento	200.000	600.000
		Ventana con vidrios templados en oficinas 1,20x1,00	MA Construc	Nacional	un	2,00	Evento	1.600.000	3.200.000
		Puerta con vidrios templados	MA Construc	Nacional	un	1,00	Evento	3.325.000	3.325.000
		Revoque con hidrófugo en sector Este del edificio	MA Construc	Nacional	m2	4,00	Evento	50.000	200.000
		Colocación de refuerzos en fisuras - z -	MA Construc	Nacional	un	4,00	Evento	45.000	180.000
		Lijada de pintura existente y limpieza	MA Construc	Nacional	m2	254,00	Evento	2.500	635.000
		Demolición de piso interior	MA Construc	Nacional	m2	52,00	Evento	10.000	520.000
		Contrapiso de cascote	MA Construc	Nacional	m2	52,00	Evento	40.000	2.080.000
		Piso cerámico PI5 primera A	MA Construc	Nacional	m2	52,00	Evento	120.000	6.240.000
		Zócalo	MA Construc	Nacional	ml	52,00	Evento	35.000	1.820.000
PRECIO TOTAL									**24.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. Veinte y cuatro millones.**

El monto correspondiente de la factura, será acreditado contrata entrega de los trabajos dentro de los 60 (sesenta) días de la aprobación de la factura en la cuenta habilitada del Contratista, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.

El contratista, presentará la solicitud de pago dirigida al Director de la Dirección General de Administración y Finanzas la cual deberá ir acompañada de la factura y Acta de recepción.

El precio de los servicios se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de la prestación del servicio y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.

Studio MA
Arquitectura y Construcciones
Arq. Carlos A. Molinas Ayala

Abog. Carlos A. Domínguez Rolon
Presidente
Consejo de Administración

El precio del contrato será reajustable, conforme a la siguiente fórmula:

A= P x I.I.B.C.P

15%

Dónde:

A = Precio ajustado de los servicios.

P = Precio facturado de los servicios ofertados.

I.I.B.C.P= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.

15% = Mínimo de variación del IPC necesario para reajuste del precio.

La Contratante deberá pagar interés moratorio al Contratista una vez fenecido los 61 (sesenta y un) días calendario de la aprobación de la factura por parte de la Contratante. La tasa de interés que se aplicará es del 0.01% (cero coma cero uno por ciento) mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la factura en mora.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la Repúbiica del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción hasta el 31 de Diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS.

- **JUZGADO DE PAZ DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO**.
- **PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS**: El plazo de la ejecución total de los trabajos es de 45 (cuarenta y cinco) días contados a partir de la firma del Acta de Inicio.
- **ACTA DE INICIO DE LOS TRABAJOS**: EL Acta de Inicio de los trabajos se deberá firmar en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles luego de la firma del contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del presente contrato estará a cargo del: Lic. Juan Ramón Esquivel.

Studio MA
Arquitectura y Construcciones
Arq. Carlos A. Molinas Ayala

Abog. Carlos A. Dominguez Rolon
Presidente
Consejo de Administración

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Salto del Guaira, a los veinte y ocho días del mes de Julio del año dos mil quince.

Studio MA Arquitectura y Construcciones
Arq. Carlos A. Molinas Ayala

Arq. Carlos Alfonso Molinas A.
Propietario
MA Arq y Construcciones

Abg. Carlos A. Domínguez Rolon
CONTRATANTE
Pdte del Tribunal de Canindeyú